



Cerro Sombrero, 19 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 636/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-285-SE17, Adquisición materiales de oficina proyecto fortalecimiento al buen trato.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 8 del reglamento de compras públicas, Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Presentando 3 cotizaciones).
- 3) La disponibilidad de recursos de fecha 19 de diciembre entregada por el director de administración y finanzas.
- 4) El cuadro comparativo donde se describen los detalles de las 3 cotizaciones recibidas.
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1106 de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de materiales de oficina para ser utilizados como parte de la ejecución del proyecto fortalecimiento al buen trato y prevención a la violencia en la Comuna de Primavera.
- 2) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 3) La disponibilidad de recursos en el proyecto de fortalecimiento al buen trato y prevención a la violencia en la Comuna de Primavera.



DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 8 del Reglamento Compras Públicas, para la adquisición de materiales de oficina para proyecto social.

2° ADJUDÍQUESE al proveedor **MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA**, RUT: **80.586.800-7**, a través de la orden de compra electrónica 3866-285-SE17.

3° PÁGUESE al proveedor antes mencionado la suma de \$ 233.121 (IVA incluido).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, a los interesados **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)

JBP/PML/JNH/dmp



Blagomir Braztilo Avendaño
BLAGOMIR BRAZTILO AVENDAÑO
Alcalde